

INVITACIÓN A PRECOTIZAR

Se invita a la ciudadanía que esté interesada en pre cotizar y consolidar el estudio de mercado, correspondiente a la contratación de:

COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SENNOVA IDENTIFICADOS CON SGPS-9715-2022 Y 10132-2022 DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.

Plazo máximo para pre cotizar	29 de marzo del 2022.
Dirección de radicación	Plataforma de contratación SECOP II.
NOTA: La pre cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	

1. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Como es bien sabido el SENA, es una entidad de formación para el trabajo para todos los colombianos y extranjeros residentes en el país; por lo tanto es una institución que día a día genera estrategias de aprendizaje para que sus usuarios sean más competitivos, productivos e innovadores.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria (CBA) del SENA en Mosquera Cundinamarca, dentro de sus instalaciones cuenta con ambientes de aprendizaje para ofertar programas técnicos, tecnólogos, especializaciones, entre otros, que contribuyen al desarrollo de habilidades básicas en cada especialidad, acorde a las necesidades del sector productivo.

Para este 2022, se cuenta con presupuesto otorgado para ejecutar los proyectos de la línea 66 Investigación aplicada con el rubro C-3605-1300-2-0-3605001-02 MAQUINARIA Y EQUIPO, los proyectos identificados con el código SGPS 10132 DE 2022 **“Implementación de bioeconomía circular a partir de la caracterización y escalamiento de microorganismos para elaboración de productos de importancia industrial”** y el proyecto identificado con el código SGPS-9715-2022 **Caracterización genómica, transcriptómica y metabolómica de bovinos de altas producciones de leche de los centros agropecuarios del Sena**, enmarcados en una de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación- SENNOVA, que fortalece también la Formación Profesional Integral, apoyando propuestas de investigación que involucren sistemas biológicos aplicados a la solución de problemas y necesidades en el sector agroindustrial, biotecnológico, pecuario, entre otros.

Con estos dos proyectos se pretenden fortalecer las áreas de formación de Agroindustria, Biotecnología (animal y vegetal), pecuaria, ambiental, transversal como la de tecnologías de la información y la comunicación, entre otras áreas que contribuyen al cumplimiento de los mapas tecnológicos de centro.

El proyecto Caracterización genómica, transcriptómica y metabolómica de bovinos de altas producciones de leche de los centros agropecuarios del Sena, demostrará los avances en nuevas tecnologías de secuenciación de genomas y transcriptomas y de caracterización de metabolomas y proteomas, utilizados en programas de mejoramiento genético en sistemas productivos de plantas y animales, han contribuido exponencialmente en el aumento de la producción agropecuaria mundial y nacional con menos área y menos unidades productivas



utilizadas, haciendo de la industria agropecuaria un negocio rentable, socialmente y ambientalmente sostenible que impacta positivamente el desarrollo económico del país.

En cuanto al proyecto “Implementación de bioeconomía circular a partir de la caracterización y escalamiento de microorganismos para elaboración de productos de importancia industrial”, se ha formulado ya que deficiente aprovechamiento de la oferta ambiental de microorganismos para la elaboración de productos de bioeconomía circular de importancia industrial en el departamento de Cundinamarca supedita a la industria cervecera, de alimentos concentrados y combustibles a la dependencia en la utilización de materias primas importadas de altos costos como las levaduras y la Torta de soya y otros subproductos de la misma como principal fuente de proteína seguida de la Harina de pescado en la alimentación de monogástricos, las cuales en su mayoría son importadas en Colombia que incrementa el precio final del alimento balanceado teniendo en cuenta que la industria avícola produce el 65% del total de alimento balanceado para animales, seguida de la porcicultura con un 15%. Además, a nivel mundial no se ha encontrado un ingrediente o producto que la pueda sustituir completamente por lo tanto estamos supeditados a los principales productores de soya como son Estados Unidos y Brasil, teniendo en cuenta que gran parte de ésta es transgénica. La producción de soya es la causa de la devastación de suelos, deforestación, contaminación de ríos y acuíferos, desaparición de biodiversidad, y de eliminación de la agricultura familiar que alimentaba a las poblaciones.

El SENA como entidad del estado encargada de la formación de trabajadores y productores del sector productivo agropecuario necesita incluir en su estrategia de formación los avances tecnológicos aquí mencionados que soporten los criterios de mejora productiva en beneficio de productores, la industria agropecuaria y de la sociedad en general.

A su vez esta solicitud también se enmarca dentro de las obligaciones que los prestadores de servicios profesionales tienen dentro de sus contratos como son: el desarrollo de actividades de formación de los programas titulados y/o complementarios del área de agroindustrial, biotecnológico y pecuario y en otros programas que permitan su perfil profesional, de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación, a la programación establecida y a los productos de formación pactados; y el velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique.

2. . COTIZACIÓN

Para presentar la cotización, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones específicas del contratista, con lo cual la entidad podrá realizar un estudio de mercado acorde a sus necesidades.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente debe presentar su oferta atendiendo a la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, garantía y demás requerimientos, características técnicas. En este orden de ideas el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca requiere:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	41104806	Termociclador. Máquina de PCR o reciclador térmico de PCR es un aparato usado en biología molecular que permite realizar los ciclos de temperaturas necesarios para una reacción en cadena de la polimerasa de amplificación de ADN o para reacciones de secuencia con el método de Sanger. Ver ficha técnica.	Unidad	1



2	40161701	Microcentrifuga. Cumple la función de centrifugar muestras que están en pequeños tubos capilares, con el fin de separar los componentes de estas muestras en dos fases. Ver ficha técnica.	Unidad	1
3	41105517	Pistola para biopsias. Elemento para extracción de tejidos mamarios en bovinos. Ver ficha técnica.	Unidad	1

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SENNOVA IDENTIFICADOS CON SGPS-9715-2022 Y 10132-2022 DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.

Plazo de Ejecución: Treinta (30) días calendario, a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

Lugar de Ejecución: En el almacén ubicado en el Km 7 vía Bogotá -Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria

Forma de Pago: La entidad realizara un solo pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato comprobante de pago de las obligaciones parafiscales, factura o cuenta de cobro y demás documentos que se requieran para el respectivo pago en la plataforma SECOP II.

El desembolso antes señalado se realizarán con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago de las obligaciones parafiscales y no podrá acudir como justificación alguna para la o realización y/o demora en el pago.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad requeridos, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia, según lo contratado.
- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el impuesto a la renta para la equidad CREE para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las

obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos: garantía única que cubra los siguientes riesgos, por las vigencias y porcentajes estipulados así:

- Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución, y cuatro (4) meses más.
- Calidad del bien: En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y un (1) año más

En Mosquera, a los (23) veintitrés días del mes de marzo 2022.



SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO

Coordinadora Grupo Administrativo
Centro Biotecnología Agropecuaria

Elaboro: Zulma Barragán Apoyo a contratación *Zulma B*